

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

AÑO DE LA ALFABETIZACIÓN

Imprenta Nacional
Tiraje: 2.200 Ejemplares

Apartado Postal No. 86 — Teléfono 2-3791

EPOCA REVOLUCIONARIA
Valor Q2.00

AÑO LXXXIV

Managua, Miércoles 27 de Agosto de 1980.

No. 196

SUMARIO

MINISTERIO DEL EXTERIOR	
Organizase Delegaciones	Pág. 2041
MINISTERIO DE FINANZAS	
Equiparar a la firma Plásticos Modernos, S. A.	2042
UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA	
Títulos Profesionales	2043
MINISTERIO DE JUSTICIA	
Marcas de Fábrica	2044
Renovaciones de Marcas	2045
Marca de Servicio	2047
Renovación Nombre Comercial	2047
SECCION JUDICIAL	
Remate	2047
Títulos Supletorios	2047
Candéase Certificado de Depósito a Plazo no Negociable	2048
Guardador Ad-Litem	2048
Sentencia de Divorcio	2048
Declaratorias de Herederos	2048

MINISTERIO DEL EXTERIOR

Organizase Delegaciones

"No 229

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua que asistirá a la Reunión Extraordinaria de la Corporación Centroamericana de Servicios de Navegación Aérea (COCESNA) que tendrá lugar en San José, Costa Rica, del 12 al 14 de agosto en curso en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, señor Ramón Santamaría Blanco, Representante Suplente ante el Consejo Directivo de dicha Organización. Asesora Legal, Doctora Ruth Noguera Pas-

tora y señor Uriel Cuadra Reyes del Ministerio de Transporte, Miembro de la Comisión de Estudios.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa de Gobierno. Managua, once de agosto de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización"

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann."

"No 230

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la Tercera Conferencia Mundial de Turismo, que tendrá lugar en Manila, Filipina, del 27 de septiembre al 10 de octubre del corriente año, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Arquitecto Alejandro Cardenal Caldera, Director General del Instituto Nicaragüense de Turismo. Delegado, Doctor Francisco José Olivas Zúñiga, Director de Legislación Turística y Servicios Jurídicos del Instituto.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa de Gobierno. Managua, catorce de agosto de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización"

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — Sergio Ramírez Mercado. — Moisés Hassan Morales. — Daniel Ortega Saavedra. — Arturo J. Cruz. — Rafael Córdova Rivas. — El Ministro del Exterior, Miguel D'Escoto Brockmann."

"No 231
EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION
NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Acuerda:

Primero: Organizar la Delegación de Nicaragua a la XXV Reunión de Ministros de Salud Pública de Centroamérica y Panamá y X Reunión de Directores Generales de Salud del Area, a realizarse en Tegucigalpa, Honduras, del 25 al 28 de agosto en curso, en la siguiente forma: Jefe de la Delegación, Doctor Joaquín Solís Piura, Vice-Ministro de Salud. Delegados, Doctores: Agustín Cedeño Montenegro, Director Nacional de Atención Médica y Jacobo Marcos Frech, Director de Relaciones Internacionales.

Segundo: La transcripción del presente Acuerdo servirá a los nombrados para acreditar sus respectivas representaciones.

Comuníquese. Casa de Gobierno. Managua, quince de agosto de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.* — *Arturo J. Cruz.* — *Rafael Córdova Rivas.* — El Ministro del Exterior, *Miguel D'Escoto Brockmann*"

MINISTERIO DE FINANZAS

**Equiparar a la firma Plásticos
Modernos, S. A.**

Reg. No. 5059 — R/F 0018774 — ₡ 875.00

Decreto No. 12

LA JUNTA DE GOBIERNO DE
RECONSTRUCCION NACIONAL
DE LA
REPUBLICA DE NICARAGUA

Vistos:

Primero: La solicitud presentada por la firma "PLASTICOS MODERNOS, S. A.", protegida por los Decretos Nos. 83 del 23 de junio de 1975, 194 del 22 de septiembre de 1976 y Resolución No. 5-T del 6 de septiembre de 1976, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 166 del 25 de julio de 1975, 92 del 28 de abril de 1977 y 216 del 23 de septiembre de 1976, respectivamente, para que se le otorgue equiparación a su Planta Industrial instalada en la ciudad de Managua, Departamento de Managua, la que se dedica a la producción de bolsas plásticas impresas o no, telas plásticas con o sin impresión, láminas y

bolsas de celofán impresas, bolsas de celofán sin impresión, mangueras, filamentos, vaso y envases, en beneficios vigentes de la empresa similar "PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A." (PLASTINIC) la cual está protegida por Decretos Nos. 117 del 29 de agosto de 1975 y 1 del 22 de enero de 1980, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 212 del 19 de septiembre de 1975 y 30 del 5 de febrero de 1980 respectivamente.

Segundo: Las disposiciones del Arto. 26 del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y la vigencia del Arto. 7 del Tercer Protocolo a dicho Convenio desde el 2 de mayo de 1978, según lo señalado en el Arto. 15 del mencionado instrumento,

Considerando:

Que la firma solicitante produce los mismos artículos de la empresa similar con la cual desea obtener equiparación de beneficios.

Que la empresa "PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A." (PLASTINIC) con la cual se solicita equiparación de beneficios, goza de Incentivos Fiscales con base en el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial y sus Protocolos.

Que la situación de mayores beneficios en la vigentes en la empresa con la cual se solicita equiparación de acuerdo al Artículo 26 del Convenio, implica una ruptura en la relación de competitividad con respecto a la empresa que solicita la equiparación.

La información financiera suministrada por la empresa "PLASTICOS MODERNOS, S. A.", a fin de justificar su equiparación a la empresa "PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A." (PLASTINIC).

Por Tanto:

De conformidad con lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas,

Decreta:

Arto. 1o.—Equiparar a la firma "PLASTICOS MODERNOS, S. A.", protegida por Decretos Nos. 83 del 23 de junio de 1975, 194 del 22 de septiembre de 1976 y Resolución No. 5-T del 6 de septiembre de 1976, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 166 del 25 de julio de 1975, 92 del 28 de abril de 1977 y 216 del 23 de septiembre de 1976 respectivamente, para la producción de bolsas plásticas impresas o no, telas plásticas con o sin impresión, láminas y bolsas de celofán impresas, bolsas de celofán sin impresión, mangueras, filamentos, vasos y envases, en beneficio vi-

gente de la empresa similar "PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A." (PLASTINIC) mencionada en el Visto Primero de este Decreto, el cual tendrá el siguiente vencimiento:

"Exención total de derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo los derechos consulares, para la importación de materias primas, productos semielaborados y envases, hasta el 31 de diciembre de 1983".

La exención prevista anteriormente tendrá duración de conformidad con lo estipulado en el vigente Arto. 26 del Convenio, solo por el periodo que falta para que termine el beneficio correspondiente a la firma "PLASTICOS DE NICARAGUA, S. A." (PLASTINIC).

Arto. 2o.—Sujetar al beneficiario a todas las obligaciones correspondientes de acuerdo con el Convenio, sus Protocolos y Reglamento y especialmente a las siguientes:

- a) El beneficiario está en la obligación de presentar sus declaraciones tributarias al Fisco de la República, de acuerdo al Artículo 20 de la Ley Tributaria Común, aunque esviese exento del pago por medio de este Decreto; y
- b) Suministrar todas las informaciones y datos que le solicite el Ministerio de Industria y/o Ministerio de Finanzas y permitir las inspecciones que a juicio de dichos Ministerios, sean necesarias para mantener un control periódico sobre el cumplimiento de los compromisos de la empresa, la cual deberá llevar y anotar en libros y registros especiales, sujetos a inspección, información detallada de las mercancías que importe con franquicia aduanera, así como el uso y destino que haya dado a las mismas.

Arto. 3o.—Sujetar en su caso al beneficiario a las sanciones que establece el Capítulo X del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial.

Lo establecido en el presente Decreto, se otorga en base a la información presentada por la empresa solicitante, sujeta esta en cualquier momento a revisión, cuyos conceptos al no corresponder a las realidades que protege el presente Decreto podrá ser suspendido total o parcialmente, a juicio del Ministerio de Industria o Finanzas en su caso.

Arto. 4o.—Este Decreto se dicta de

acuerdo con las disposiciones del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, sus Protocolos y Reglamento y podrá ser modificado, adicionado o derogado de acuerdo con los términos de los mismos.

Arto. 5o.—El presente Decreto será complementario de los Decretos Nos. 83 del 23 de junio de 1975, 194 del 22 de septiembre de 1976 y Resolución No. 5-T del 6 de septiembre de 1976, publicados en "La Gaceta", Diario Oficial Nos. 166 del 25 de julio de 1975, 92 del 28 de abril de 1977 y 216 del 23 de septiembre de 1976, respectivamente.

Arto. 6o.—Este Decreto surte sus efectos a partir de su fecha de emisión y deberá publicarse por cuenta del interesado en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en Managua, a los catorce días del mes de agosto de mil novecientos ochenta. — "Año de la Alfabetización".

EL GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. — *Sergio Ramírez Mercado.* — *Moisés Hassan Morales.* — *Daniel Ortega Saavedra.* — *Arturo José Cruz.* — *Rafael Córdova Rivas.* — *Joaquín Cuadra Chamorro,* Ministro de Finanzas.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE NICARAGUA

Titulos Profesionales

Reg. No. 5058 — R/F 0019438 — ₡ 75.00

Manuel Antonio López Gutiérrez, natural de Jinotega, Departamento de Jinotega, República de Nicaragua.

Contador Público.

Escuela de Contadores Públicos de Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional. (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

Reg. No. 5007 — R/F 0019122 — ₡ 75.00

María Auxiliadora Pérez Sevilla, Maestro de Educación Primaria.

Escuela Normal Central de Managua, Nicaragua.

Publicado de conformidad con el Decreto No. 146 de la Junta de Gobierno de Reconstrucción Nacional (Gaceta No. 54 de 10 de noviembre de 1979).

MINISTERIO DE JUSTICIA

Marcas de Fábrica

Reg. No. 4711 — R/F 0013874 — Valor \$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Faberge Incorporated, estadounidense, solicita registro marca fábrica:



Faberge

Clase 3.
Opónganse.

Presentada: 7 junio, 1980.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio, 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4714 — R/F 0013877 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Gruner - Jahr Aktiengesellschaft & Co. alemana, solicita registro marca fábrica:



Clase 16.

Presentada: 7 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4720 — R/F 0015048 — Valor C\$ 75.00
Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, mediante apoderado Dra. Ileana Castillo, solicita registro marca fábrica:

"VITAHAIR"

Clase 5.

Presentada: 28 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 30 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4767 — R/R 0013797 — Valor C\$ 225.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Dada, S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 11 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4721 — R/F 0015049 — Valor C\$ 75.00
Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, mediante apoderado Dra. Ileana Castillo, solicita registro marca fábrica:

"FORYOU"

Clase 5.

Presentada: 28 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4722 — R/F 0015050 — Valor C\$ 75.00
Ileana C. de Lacayo, apoderado Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, solicita registro marca fábrica:

"ASEnteric"

Clase 5.

Presentada: 28 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4768 — R/F 0013798 — Valor C\$ 225.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Dada, S. A., costarricense, solicita registro marca fábrica:



Clase 25.

Presentada: 11 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4723 — R/F 0015451 — Valor C\$ 75.00
Ileana C. de Lacayo, apoderado Francisco Javier Castellanos de León, guatemalteco, solicita registro marca fábrica:

"SUPER B-50"

Clase 5.

Presentada 28 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 agosto 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4774 — R/F 0012710 — Valor \$ 75.00
Comp. R/F 0011228 — Valor C\$ 75.00

Dr. Julián Bendaña, apoderado Laboratorios Unidos Centroamericanos, S. A., nicaragüense, solicita registro marca fábrica:



Clase 3.

Presentada: 11 febrero 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4769 — R/F 0012712 — Valor C\$ 75.00
Dr. Julián Bendaña, apoderado Empresas Adoc, S. A., salvadoreña, solicita registro marca fábrica:

"VELINDA"

Clase 25.

Presentada: 9 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4775 — R/F 0014685 — Valor C\$ 75.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"COLORPEARL"

Clase 3.

Presentada: 10 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4776 — R/F 0014684 — Valor C\$ 75.00
Helena Rubinstein, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"PRE—MELANYL"

Clase 3.

Presentada: 10 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 23 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4786 — R/F 0014666 — Valor C\$ 75.00
Messer Griesheim, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"MESSER GRIESHEIM"

Clase 9.

Presentada: 2 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4787 — R/F 0014665 — Valor C\$ 75.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera Pallás, solicita registro marca fábrica:

"N I M B U S"

Clase 5.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4788 — R/F 0014664 — Valor C\$ 75.00
Hormo-Pharma Fabrik Chemisch-pharmazeutischer Préparate KG Chemieverwertung GMBH., & Co. alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"O K A S A"

Clase 5.

Presentada: 27 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4611 — R/F 0013758 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado The Polo /Lauren Company, estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"RALPH LAUREN"

Clase 25.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4612 — R/F 0013757 — Valor C\$ 75.00
Delalande, S. A., Société Anonyme, francesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"E U C T A N"

Clase 5.

Presentada: 17 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4613 — R/F 0013755 — Valor C\$ 75.00
Imperial Chemical Industries Limited, inglesa, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"F E R A X"

Clase 5.

Presentada: 26 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4614 — R/F 0013756 — Valor C\$ 75.00
Merck & Co. Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"I V O M E C"

Clase 5.

Presentada: 17 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4615 — R/F 0013754 — Valor C\$ 75.00
Dr. Karl Thomae, GMBH., alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"C A M Y N A"

Clase 5.

Presentada: 27 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4622 — R/F 0013297 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"SENSIDERM"

Clase 3.

Presentada: 2 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4623 — R/F 0013296 — Valor C\$ 75.00
Franklin Caldera, apoderado Chesebrough-Pond's Inc., estadounidense, solicita registro marca fábrica:

"RESILIENCE"

Clase 3.

Presentada: 2 julio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 4616 — R/F 0013753 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado General Mills, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"BISQUICK"

No. 10,343

Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

3 2

Reg. No. 4619 — R/F 0013300 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Schenley Af-

filiated Brands Corp, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"DRURY'S" No. 22,474
Clase 33.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4696 — R/F 0014457 — Valor C\$ 150.00
Reemtsma Cigarettenfabriken GmbH, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:



No. 20,225

Clase 34.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 de octubre de 1979. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.
3 2

Reg. No. 4715 — R/F 0014464 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, solicita renovación marca fábrica:



No. 20, 336

Clase 8.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 mayo 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4617 — R/F 0013752 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Uniroyal, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:
"ROYAL" No. 573
Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 2 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4710 — R/F 0014465 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Toyota Motor, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

STOUT

No. 16,736

Clase 12.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4620 — R/F 0013299 — Valor C\$ 75.00
Doctor Franklin Caldera, apoderado Sumitomo, Chemical, Co., Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:

"SUMIKATHENE" No. 23,071
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4709 — R/F 0014466 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Libbey-Owens Ford Company, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:



No. 6,235—A—

Clase 19.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 4 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4618 — R/F 0013751 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado General Mills, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CHEERIOS" No. 10,342
Clase 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4712 — R/F 0013886 — Valor C\$ 150.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado W. Koreska Gesellschaft, MBH., austriaca, solicita renovación marca fábrica:



Nos. 19,832/3

Clase 16.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4621 — R/F 0013298 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado E. R. Squibb & Sons, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"NUTRIFAC" No. 23,055
Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4624 — R/F 00113295 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado General Mills, Inc., estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"WHEATIES" No. 10,344
Clase 29.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4626 — R/F 0013293 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado Eisai, Co. Ltd., japonesa, solicita renovación marca fábrica:
"HYPYRIN" No. 23,118

Clase 5.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.
3 2

Reg. No. 4625 — R/F 0013294 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado American Ho-

me Products Corporation, estadounidense, solicita renovación marca fábrica:

"CLUSIVOL"

No. 10,350

Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

§ 2

Marca de Servicio

Reg. No. 4713 — R/F 0013878 — Valor C\$ 150.00
Franklin Caldera, apoderado Gruner - Jahr Aktiengesellschaft & Co. alemana, solicita registro marca servicio:

stern

Clase 41.

Presentada: 7 junio 1980.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 junio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

§ 2

Renovación Nombre Comercial

Reg. No. 4627 — R/F 0013292 — Valor C\$ 75.00
Dr. Franklin Caldera, apoderado A. Diedenhofen, KG., alemana, solicita renovación nombre comercial:

"A. DIEDENHOFEN, KG."

No. 23,117

Distingue: *Establecimiento fabricación productos medicinales.*

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 12 julio 1980. — Alberto Peter h., Registrador.

§ 2

SECCION JUDICIAL

Remate

Reg. No. 5931 — R/F 912880 — Valor C\$ 50.00

Cuatro tarde, diez septiembre presente año, subastaráse mejor postor, local este Juzgado, urbana, situada Muy Muy, Matagalpa; lindante: Oriente, Escuela Mixta "Bernilda Morales"; Occidente, Esperanza Fernández de Espinoza; Norte, Celia de Gutiérrez; Sur, Iglesia Parroquial, calle en medio.

Base: Dos Mil Córdobas.

Oyense posturas.

Ejecuta: Antonio Martínez Murillo a Juan Martínez Murillo.

Juzgado Local Civil, Matagalpa, doce agosto, mil novecientos ochenta. — Federico Icabalceta Aguinaga, Juez Local Civil. — Digna María Laguna G., Sria.

1

Titulos Supletorios

Reg. No. 5026 — R/F 922347 — Valor C\$ 150.00

José Antonio Loáisiga Bello, solicita título supletorio, finca rústica, ubicada en el punto o comarca "El Guanadaste", Municipios de San José y Teustepe, trescientas manzanas extensión, cercada, empastada, con casa para habitación y limitada así: Oriente Román García; Poniente, Jorge García; Norte, Horacio Luna; y Sur, Carmen Raudez.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito, Boaco, dieciséis de agosto mil novecientos ochenta. — D. Ramírez A. — J. Guzmán, Srio.

§ 1

Reg. No. 5032 — R/F 910623 — Valor C\$ 150.00

Enriqueta Tinoco viuda de Palacios, solicita supletorio, urbano, esta ciudad, barrio José Santos Zejaya, limitando: Norte, Alfredo Toruño; Sur, Humberto Flores; Este, Avenida de por medio; y Oeste, Lilliam Iglesias.

Opónganse.

Juzgado Local Civil, Estelí, treinta de julio de mil novecientos ochenta. — N. Rosa Munguía, Secretaria.

§ 1

Reg. No. 5088 — R/F 934695 — Valor C\$ 75.00

Calixta Serrano, solicita título urbano, Conchagua, jurisdicción Rivas, Norte, Luis Marento; Sur, Ana Fonseca; Oriente, Bayardo Rojas; Poniente, Capellanilla.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, nueve agosto, mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

§ 1

Reg. No. 5034 — R/F 934697 — Valor C\$ 75.00

Ana Fonseca, solicita título urbano, Conchagua, jurisdicción Rivas; Norte, Calixta Serrano; Sur, Pedro Pérez; Oriente, Leonor Martínez; Poniente, Capellanilla.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, nueve agosto mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

§ 1

Reg. No. 5035 — R/F 934698 — Valor C\$ 75.00

Pedro Pérez, solicita título urbano, Conchagua, jurisdicción Rivas; Norte, Ana Fonseca; Sur, Isabel Novoa; Oriente, Leonor Martínez; Poniente, Capellanilla.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, nueve agosto mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

§ 1

Reg. No. 5037 — R/F 934696 — Valor C\$ 75.00

Isabel Novoa, solicita título urbano, Conchagua, jurisdicción Rivas, Norte, Pedro Pérez; Sur, Carmen Fonseca; Oriente, Carmen Fonseca; Poniente, Capellanilla.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, nueve agosto, mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

§ 1

Reg. No. 5038 — R/F 917004 — Valor C\$ 150.00

Teresa López de Valle, solicita supletorio urbanos, Ocotal: a) Solar, limitado. Norte, Julio González; Sur, Teresa Bermúdez; Oriente, Ignacio López; Occidente, María del Carmen Altamirano; y b) Solar, limitado: Norte, Occidente, Cairo Saravia hermanos; Sur, Juana López de Castellón; Oriente, José Castellón Rocha.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Ocotal, siete agosto, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srio.

§ 1

Reg. No. 5040 — R/F 834699 — Valor C\$ 75.00

María Fonseca, solicita título urbano, Conchagua, jurisdicción Rivas, Norte, Pedro Pérez; Sur, Carmen Fonseca; Oriente, calle pública; Poniente, Isabel Novoa.

Opóngase.

Juzgado Distrito, Rivas, nueve agosto, mil novecientos ochenta. — Nubia Hernández, Sria.

§ 1

Reg. No. 5041 — R/F 916947 — Valor C\$ 75.00

Alberto Méndez Herrera, solicita supletorio urbano, Ocotal. Limitado: Norte, Ramón Espino; Sur, Fabio Peralta Albir; Oriente, Rubén Peralta Gutiérrez; Occidente, Domingo López.

Opónganse. Juzgado Distrito. Ocotal, dos agosto, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

3 1

Reg. No. 5062 — R/F 928173 — Valor C\$ 150.00 Cipriano Olivas Vallecillo, solicita título supletorio, predio rústico, veinticuatro manzanas, valle de Saguasca, Palacaguina, lindante: Oriente, Jacinto Olivas; Occidente, Luis Moncada; Norte, Gregorio Cruz; Sur, Paula Olivas.

Opónganse.

Juzgado Civil del Distrito. Somoto, once agosto, mil novecientos ochenta. — Reyna de Cano, Secretaria.

3 1

Reg. No. 5065 — R/F 910642 — Valor C\$ 75.00 Martha Rizo de Machado, solicita supletorio, nueve manzanas, sitio, San Miguel Arquín, La Trinidad; Oriente, Occidente, Norte, Sur, Reyes Rizo Cardoza.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. Estelí, trece agosto, mil novecientos ochenta. — Luis Guzmán R., Srío.

Reg. No. 5066 — R/F 952155 — Valor C\$ 100.00 Isaac Salgado Paiz, solicita supletorio, comarcas Las Lomas, Linda Norte, Candelario Coto; Sur, Este, Oeste, Carmela Paiz de Salgado.

Opónganse.

Juzgado Distrito Civil León, catorce agosto, mil novecientos ochenta. — Orlando Noguera, Secretario.

Reg. No. 5067 — R/F 917021 — Valor C\$ 100.00 Juan Ramón Fuentes Santos, solicita supletorio rústica, treinta manzanas, jurisdicción Masara; lindada: Norte, Ernesto Quifónes; Sur, Aníbal Lagos, Juan Alberto Lagos; Oriente, Macario Casco; Occidente, José María Maldonado.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Ocotal, ocho agosto, mil novecientos ochenta. — Reynaldo Zúñiga, Srío.

CANCELASE CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO NO NEGOCIABLE.

Reg. No. 5063 — R/F 928180 — Valor C\$ 375.00

Sergio Enrique Lezama Rivas, Abogado y Juez Único del Distrito de Somoto, Certifica Sentencia que en su parte conducente dice: Primero: CANCELASE el Certificado de Depósito a plazo NO NEGOCIABLE, librado por el Banco Nacional de Desarrollo, a favor de Alba Nubia Espluza de Roque; 1) Certificado Serie C No. 1926, con fecha veintiseis de agosto de mil novecientos ochenta y nueve. Segundo: Publíquese cartel con los datos necesarios del documento a cancelar y reponer, debiendo publicarse por tres veces en "La Gaceta", Diario Oficial, los intervalos serán de siete días por cuenta del solicitante. Tercero: Autorízase al Banco Nacional de Desarrollo, para que emita nuevo Certificado reponiendo el cancelado y por la misma cantidad del original, una vez transcurridos sesenta días después de la última publicación arriba. Cópiese y Notifíquese. — S. Lezama R. — Reyna H. de Cano, Sría.

Dado Juzgado Único Distrito, Somoto, doce agosto, mil novecientos ochenta. — Sergio Enrique Lezama Rivas, Juez Único Distrito Somoto.

3 1

Guardador Ad-Litem

Reg. No. 5081 — R/F 0020126 Carlos de la Concepción Tenorio Chamorro

rro, solicita se nombre Guardador Ad-Litem a Alicia Beagren, por demanda Ordinaria de Divorcio en su contra.

Dado en Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua, veintuno de agosto de mil novecientos ochenta. — Tito Raúl Guardado Saazo, Secretario Juzgado Tercero Civil de Distrito de Managua.

1

Sentencia de Divorcio

Reg. No. 5082 — R/F 958986 — C\$ 50.00

Por sentencia de las diez y treinta minutos de la mañana del día seis de agosto de mil novecientos ochenta, declaróse disuelto matrimonio de los señores: Luis Antonio Fernández Miranda y Anielka Alizabeth Santos Vásquez. Sala Civil. Corte de Apelaciones de Masaya. — Dr. Silvio Ortega Centeno, Secretario.

1

Declaratorias de Herederos

Reg. No. 5077 — R/F 919755 — C\$ 75.00

Francisco Gadea Pineda, Félix Pedro, Angela, Teodoro, Carmen, Federico, Juana Rosaura, Juan Pablo, Tomás Felipe, María Isabel, Marina del Socorro, José Francisco Manuel de Jesús y Napoleón, todos de apellidos Gadea Pineda, en unión de su señora madre doña María Pineda Siles, solicitan declaratoria de herederos en la sucesión del señor Santiago Gadea Pineda, bienes detallados en solfeitud.

Juzgado de Distrito de lo Civil. Jinotega, ocho de agosto de mil novecientos ochenta. — Guadalupe Jarquín de Hernández, Sría. Juzgado de Distrito de lo Civil del Depto. de Jinotega.

1

Reg. No. 5080 — R/F 952616 — C\$ 50.00

Carmen Rostrán Martínez, solicita decláresele heredera, bienes, acciones, derechos, fallecer dejara su hija: Facunda Margarita Rostrán Méndez vda. de Zapata. Señaló bienes.

Opóngase.

Juzgado Civil Distrito. León, uno agosto, mil novecientos ochenta. — Aquiles González Ruiz, Secretario.

1

Reg. No. 5083 — R/F 0019843 — C\$ 50.00

Orelia Espinoza viuda de Molina, unión hijos solicita declararse herederos, bienes derechos acciones de José Román Molina Gómez.

Quien se crea con igual o mejor derecho, opóngase dentro término legal.

Juzgado Segundo Civil del Distrito. Managua, 20 de agosto de 1980. — Juan Román Robleto, Secretario.

1